

RADICADO: 2019-00287-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 26 de julio de 2021, a las 5 p.m., quedo debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 19 del presente mes, por medio del cual se designa curadora Ad-litem a la parte demandada, Jairo Escobar. No fue objeto de recurso alguno. El día 23 del mes avante se allega escrito, a través del correo electrónico, mediante el cual la curadora Ad-litem designada manifiesta su aceptación al cargo.

Armenia Q, Julio 28 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

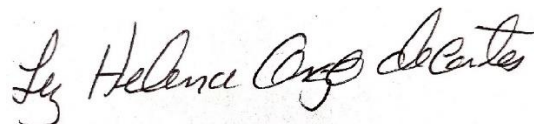
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Julio Veintinueve de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada como Curadora Ad-litem de la parte demandada, Jairo Escobar, ha manifestado su aceptación al cargo, a ella conferido, se ordena notificarle la providencia que admite, la solicitud para trámite de la liquidación de la sociedad conyugal impetrada por la señora Arelis Ruiz Sanchez en contra del señor Jairo Escobar, enviándole, al correo electrónico de dicha profesional, el traslado de la demanda, escrito que subsana, y auto que admite la misma, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envío de los mismos por el Centro de Servicios. Disponiéndose así mismo, a través de la citada oficina, enviar el link respectivo a efectos de que se pueda consultar el expediente digital.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. No. 130 de hoy, 30 de Julio de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
